



Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Cielo Angélica Mesa Vaca en representación de Sofía Isabela, Martín Alejandro y Diego Emiliano Silva Mesa
Demandado	Jorge Mauricio Silva Anave
Radicación	50001 31 10 003 2017 00480 00
Asunto	Repone y admite demanda
Fecha de la providencia	Enero veinticinco (25) de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 115 C-1, este despacho RESUELVE,

*Reponer el auto proferido el 07 de diciembre de 2017, mediante el cual se rechazó la demanda, por las siguientes razones:

Efectivamente que en el libelo introductor se indicó que la ciudad donde se encuentran domiciliada la parte actora y su apoderado corresponde a esta ciudad, es así entonces que revisada la demanda se encuentra plenamente establecido el domicilio de las partes, por lo que resulta procedente reponer la decisión de rechazar la demanda y en su lugar proceder a su admisión, en consecuencia se dispone:

ADMITIR la demanda a folios 1 al 12 cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal sumario.

CORRER TRASLADO al demandado de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

*No se decretan los alimentos provisionales solicitados, toda vez que los mismos ya se encuentran establecidos por la Procuradora Judicial 30, conforme a las facultades que le fueron conferidas para ello.

*Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRÍCIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

